# REPÚBLICA DEL ECUADOR
# CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

## FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

| | |
|---|---|
| Número de registro de inscripción: | CONS-002-2011-CNC |

| | |
|---|---|
| Nombre de la Mancomunidad/Consorcio: | Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos -COMAGA- |
| Miembros de la Mancomunidad/Consorcio: | Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Amazonía Ecuatoriana, Galápagos, Baños y Penipe |

| | |
|---|---|
| 1. Resoluciones Habilitantes: | Sí |
| 2. Fecha de resoluciones habilitantes: | Resoluciones publicadas en Edición Especial de Registro Oficial No. 136 de 27 de abril de 2011 |
| 3. Convenio aprobado: | Sí |
| 4. Fecha de aprobación: | 17 de febrero de 2011 |
| 5. Objeto general del convenio: | Que el COMAGA sea el interlocutor válido ante los organismos nacionales e internacionales, que impulse y promueva procesos de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal, con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable, liderando procesos de cambio e innovación y apoyando creativamente en la construcción de municipios modernos y competitivos. |
| 6. Objeto(s) o finalidad(es) específica(s) del convenio: | a. Articular, representar y defender los intereses comunes de las municipalidades de la Amazonía y Galápagos, ante los órganos el Estado, las instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.<br>b. Coordinar con las instituciones del sector público y otras instancias, las actividades e iniciativas en beneficio de los intereses municipales.<br>c. Formular propuestas y proponer políticas ante el Estado y la sociedad, orientadas a mejorar la gestión municipal y favorecer el desarrollo sustentable de la Amazonía y Galápagos.<br>d. Apoyar el fortalecimiento institucional de las municipalidades para el logro de sus fines y objetivos.<br>e. Brindar asistencia técnica y capacitar a los |

| | |
|---|---|
| | servidores municipales.<br>f. Auspiciar y promover eventos académicos de nivel local, regional, nacional e internacional que traen asuntos relacionados con la actividad municipal.<br>g. Establecer relaciones con organismos y entidades nacionales e internacionales, de modo que se favorezca al municipalismo y el sistema asociativo municipal. |
| 7. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio: | Indefinido |
| 8. Aporte de recursos: | a. El seis por mil mensual de los ingresos provenientes de la Ley para el Fondo de Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus organismos seccionales. Ley 010/20 y Ley Reformatoria No. 2008-104 publicada en el R.O. 245 del 4 de enero de 2008, que reciben los gobiernos municipales de las provincias amazónicas.<br>b. El aporte mensual de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América de los gobiernos autónomos descentralizados de Baños y Penipe.<br>c. Una remuneración básica unificada mensual, de los gobiernos municipales de la Provincia de Galápagos.<br>d. Los aportes económicos de carácter permanente que así resuelva la Asamblea General.<br>e. Los aportes extraordinarios que realicen los gobiernos municipales asociados, para fines específicos.<br>f. Las donaciones, empréstitos u otro tipo de contribuciones de organismos nacionales o internacionales, de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. |

Inscrita en los registros del Consejo Nacional de Competencias de conformidad con el Art. 287, número 4 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a los 5 días del mes de mayo de 2011.

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
**SECRETARIO EJECUTIVO, enc.**